

gans feministas, sino de tomar conciencia y querer llevar a la práctica, con sensatez y según capacidades, los proclamados principios de la común igualdad y dignidad”.⁷⁶ También en este terreno, las mujeres teólogas tienen mucho de nuevo para decir a nuestro tiempo. Quisiera concluir estas reflexiones con tres imágenes que Letty M. Russell utiliza en su eclesiológia:⁷⁷ *la mesa redonda*, como imagen del diálogo; *la mesa de la cocina*, como imagen de las acciones y decisiones compartidas; y *la mesa de la bienvenida*, como imagen de la hospitalidad y del banquete que todos y todas estamos llamados a gozar y compartir. La Iglesia es una comunión y esta comunión se construye cada día con la gracia de Dios.

VIRGINIA R. AZCUY

01-11-05

CLAUDIA MENDOZA

LOGROS Y TAREAS. A 40 AÑOS DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DOGMÁTICA SOBRE LA DIVINA REVELACIÓN.¹

RESUMEN

Tras una breve presentación de la historia de la composición de “Dei Verbum”, en el marco de la invitación al “aggiornamento” del Papa Juan XXIII que desembocó en la convocatoria al Concilio Vaticano II, indicando sus características salientes y su estructura, se destacan –siguiendo a R. LATOURELLE– los aportes novedosos principales de la Constitución para concluir con unas breves reflexiones a propósito de la categoría teológica *sensus fidelium* y de su función y recepción en período post-conciliar.

Palabras clave: Revelación, *Dei Verbum* crecimiento de la Tradición, *Sensus fidelium*.

¹ *Bibliografía consultada:* AA.VV., *Palabra de Dios y exégesis*, Navarra, Cuadernos bíblicos 74, 1992; L. ALONSO SCHÖKEL – A. ARTOLA, *La Palabra de Dios en la historia de los hombres. Comentario temático a la Constitución «Dei Verbum» del Vaticano II sobre la Divina Revelación*, Bilbao, 19916; F. ARDUSSO, *Magisterio eclesial. El servicio de la Palabra*, Madrid, 1997; A. ARTOLA, *De la Revelación a la inspiración. Los orígenes de la moderna teología católica sobre inspiración bíblica*, Valencia-Bilbao (institución San Jerónimo 16, 1983; A. DULLES, *El oficio de la teología. Del símbolo al sistema*, Barcelona, 2003; R. LATOURELLE, *Come Dios si revela al mondo. Lettura commentata della Costituzione del Vaticano II sulla «Parola di Dio»*, Assisi, 2000; (ed.) Vaticano II, *Balance y perspectivas. Veinticinco años después (1962- 1987)*, Salamanca, 1989; V. MANUCCI, *La Biblia como Palabra de Dios. Introducción a la Sagrada Escritura*, Bilbao, 1997; S. PIÉ I NINOT, *La Teología fundamental. “Dar razón de la esperanza” (1Pe 3, 15)*, Salamanca, 20014; J. RATZINGER, “Comentar zur Dogmatischen Konstitution ubre die göttliche Offenbarung”, en: *Lexikon für Theologie und Kirche. Das zweite vatikanische Konzil. Teil II*, Freiburg-Basel-Wien, 1967, 497-

76. BOROBIO, *Misión y ministerios laicales*, 116.

77. Cf. RUSSELL, *Church in the Round*, 17.75.149.

ABSTRACT

Dei Verbum was written as an answer to Pope's John XXIII invitation to *aggiornamento*. Following R. Latourelle, the authoress points out the structure and outstanding features of this Constitution. She concludes reflecting on *sensus fidelium* as a theological category, on its function and post-Council reception.

Key Words: Revelation, *Dei Verbum*, tradition growth, *sensus fidelium*.

“¿Cómo creerán en aquel a quien no han oído?”
(Rm 10,14a)

El 18 de noviembre de 1965 salía a la luz “*Dei Verbum*”, el documento conciliar de más larga –y agitada– gestación².

La tarde del 25 de enero de 1959, el papa Juan XXIII, de manera tan imprevista como profética, manifestaba su decisión de convocar el Concilio, en la Basílica San Pablo Extramuros. A partir de aquella fecha, se inició un intenso movimiento. La preparación directa del concilio fue realizada sobre todo por la curia romana, pero lentamente fueron integrándose también importantes y diversas experiencias eclesiales, que tendían hacia una fuerte renovación de la vida de la Iglesia.

El 17 de mayo de ese mismo año, el Papa nombraba una comisión antepreparatoria, a la que encomendó una consulta de carácter universal (algo que nunca se había realizado). Entre los temas mayores que surgían de las respuestas a la consulta, se pedía una atención especial al problema

528.570-583; D. VITALI, *Sensus fidelium. Una funzione ecclesiale di intelligenza della fede*, Brescia, 1993. También fueron consultadas diversas ponencias del Congreso Internacional convocado por la Federación bíblica católica y el Consejo Pontificio para promoción de la unidad de los cristianos, celebrado en Roma en septiembre último para celebrar el 40 aniversario de la promulgación de la Constitución *Dei Verbum* de la página oficial: <http://www.deiverbum2005.org>: International Congress, September 14-18, 2005, Rome. Organized conjointly by the Catholic Biblical Federation and the Pontifical Council for Promoting Christian Unity, to celebrate the 40th anniversary of the promulgation of the Vatican II Dogmatic Constitution on Divine Revelation *Dei Verbum*.

2. Dice G. RUIZ, “Seis años transcurren desde las consultas preliminares para preparar los temas del concilio, a mediados del 59, hasta la promulgación de la constitución, en noviembre del 65. Ninguna de las constituciones ocupó como ésta el aula conciliar durante tres años [...] comenzó a discutirse un mes después de haber comenzado el concilio, el 14 de noviembre de 1962, y sólo veinte días antes de terminar éste tendría lugar la promulgación” (Id., “Historia de la Constitución «*Dei Verbum*»”, en: L. ALONSO SCHÖKEL – A. ARTOLA, *La Palabra de Dios en la historia de los hombres. Comentario temático a la Constitución «Dei Verbum» del Vaticano II sobre la Divina Revelación*, Bilbao, 19916, 45-46.

de la “naturaleza de la revelación”, de la “modalidad de transmisión de la revelación” y de la “relación entre el magisterio y la palabra de Dios”.

La comisión teológica preparatoria intentó sistematizar estos temas en un esquema, que fue titulado “*Schema compendiosum Constitutionis de fontibus revelationis*”. A partir de este documento de trabajo comenzaba a desarrollarse un largo y convulsionado recorrido de varios años, que desembocó, finalmente, en *Dei Verbum*.³

Este esquema fue desarrollado por una subcomisión (octubre 1960), revisado y enmendado por las comisiones teológica (octubre 1961) y central (junio 1962), aprobado por el Papa (julio) y enviado a los padres conciliares con el título “*Schema Constitutionis dogmaticae de fontibus revelationis*”.

Este texto fue tomado en el PRIMER PERÍODO el Concilio, el 14 de noviembre de 1962. Se habían presentado además a los padres conciliares otros tres esquemas (de alguna manera competidores del documento oficial):

1) Uno elaborado por el Secretariado para la unidad de los cristianos (Stakemeier, Feiner).

2) Otro redactado por K. Rahner y patrocinado por las conferencias episcopales de Austria, Bélgica, Francia, Holanda y Alemania (*De revelatione Dei et hominis in Jesu Christo facta*).

3) Un tercero, breve, redactado por Y. Congar (*De Traditione et Scriptura*).

La discusión se volvió pronto agria y polémica. Se atacaba el ESQUEMA en su orientación general y en particular por el equívoco del lenguaje de la “doble fuente”, que llevaría a considerar la Escritura y la Tradición como independientes la una de la otra. Se presentó entonces una petición de voto: “si hay que interrumpir la discusión del esquema de la constitución dogmática sobre las fuentes de la revelación” (20 noviembre: 1368 *placet*, 822 *non placet* y 19 nulos). No alcanzando el *quorum* exigido, intervino el Papa con la orden de retirar el esquema para su reelaboración total. Se formó para ello una “Comisión mixta” con los miembros de la

3. Cf. G. RUIZ, “Historia de la Constitución «*Dei Verbum*»”, en: L. ALONSO SCHÖKEL – A. ARTOLA, *La Palabra de Dios...*, 45-151 –con sinopsis de los cuatro esquemas sucesivos–. Dentro de la abundantísima bibliografía sobre el Concilio y la Constitución “*Dei Verbum*” mencionamos (en castellano): R. FISICHELLA, “Vaticano II”, en R. LATOURELLE – R. FISICHELLA (dir.), *Diccionario de Teología Fundamental*, Madrid, 1992, 272-277 –en adelante: DTF–; B. DUPUY (y otros), *La revelación divina I. Constitución dogmática «Dei Verbum»*, Madrid 1970; G. ALBERIGO – J. P. JOSSUA, *Recepción del Vaticano II*, Madrid 1987; C. FLORISTÁN – J. J. TAMAYO, *El Vaticano II veinte años después*, Madrid, 1985; R. LATOURELLE (ed.), *Vaticano II. Balance y perspectivas. Veinticinco años después (1962- 1987)*, Salamanca, 1989.

comisión doctrinal y del Secretariado para la unidad de los cristianos, consultores y cardenales de designación pontificia (presidirían los enfren-tados Cardenales OTTAVIANI y BEA). Acordaron en principio:

- 1) Cambio del título por *De divina revelatione*.
- 2) Redacción de un “proemio” para explicar la doctrina sobre la re-velación.
- 3) Cambio del título del capítulo primero: de *De duplici fonte revela-tionis* a *De Verbo Dei revelato*.

La discusión desplazó los acentos, pero el resultado fue un texto de compromiso que no conformaba a nadie. Enviado a los padres, no pudo discutirse en el aula en el SEGUNDO PERÍODO del Concilio (29 septiembre-4 diciembre de 1963). Se presentaron por escrito numerosos juicios que presagiaban interminables discusiones.

Ante el peligro de que la Constitución quedara definitivamente arrinconada (dicho más vulgarmente, “cajoneada”), se formó en marzo de 1964 una subcomisión de 7 padres y 19 peritos para elaborar un texto nuevo. El trabajo fue inmenso: se trataba de concordar las observaciones que llegaban desde los padres y las conferencias episcopales en un texto que fuera expresión de todo el Concilio. El nuevo texto tenía un proemio que daba el tono pastoral y 6 capítulos. Se discutió en el TERCER PERÍO-DO durante una semana entera (octubre de 1964): aprobación general y múltiples observaciones.

Una nueva redacción llegó al CUARTO PERÍODO, donde recibió 1498 *placet juxta modum*.

El texto final pasó el examen de la 155ª Congregación general (29 de octubre de 1965) y en la promulgación la votación final dio 2344 *placet* y 6 *non placet*.

1. Características generales de Dei Verbum⁴

1.1. Cristo, centro de la constitución, culmen y plenitud de la revelación

Jesucristo es revelación con su presencia y manifestación. La revela-ción es Él: una persona. Su manifestación se desenvuelve en hechos y pa-

4. Según la apreciación de L. ALONSO SCHÖKEL, “Unidad y Composición de la Constitución «Dei Verbum», en: L. ALONSO SCHÖKEL – A. ARTOLA, *La Palabra de Dios...*, 167-173.

labras reveladores. Cristo es, en fórmula medieval, “la palabra abreviada” o resumida: funda y explica toda la Escritura en cuanto Palabra de Dios, y su vida se desarrolla en la Iglesia por su Espíritu.

1.2. Unidad de estilo

Se observan en el texto final de *Dei Verbum*, a pesar de su tan tur-bulenta historia, tres características dominantes:

- a. Tendencia orgánica. A la diferenciación analítica, a la delimitación antitética, el Concilio ha preferido la visión orgánica: relación, in-tegración, unidad, superación de la oposición y de la polémica.
- b. Estilo histórico. Es un lenguaje nuevo con relación al Magiste-rio y a la teología anteriores. Sin caer en el historicismo, se pre-senta la revelación que muestra su ser y su carácter en el desa-rrollo histórico.
- c. Lenguaje bíblico. Representa una vuelta al fecundo *humus* de la Escritura, que permite reencontrar puntos de unidad y riquezas siempre nuevas. Las dos formas de referirse a la Escritura no funcionan como “prueba” de un texto previo. El texto conciliar brota como una expansión de la palabra bíblica.

1.3. Estructura del documento

La estructura de este documento (proemio y 6 capítulos) –de tan lar-ga y compleja elaboración– propone el siguiente desarrollo:

- a. Hecho y carácter de la revelación, sus etapas históricas, su cul-minación en Cristo; la respuesta humana a la revelación (I).
- b. Por ser la revelación histórica y por haber tocado ya su culmi-nación, ha de transmitirse a todas las generaciones por una tra-dición continua, que contiene toda la revelación, la desarrolla, garantiza su vida; toda la Iglesia es portadora de revelación (II).
- c. Además, la revelación, en cuanto palabra, cristaliza y se fija en unos escritos llamados “Sagrada Escritura”; como “escritura”, piden una interpretación que corresponda a su carácter divino y humano (III).
- d. La Escritura se compone de dos grupos de libros: el Antiguo Testamento, que recoge la antigua economía, la hace presente, la

incorpora en forma de palabra (IV); y el Nuevo Testamento, que comprende los evangelios en el puesto central y otra serie de escritos sobre el misterio de Cristo y la vida de la Iglesia (V).

- e. La Escritura vivifica de muchos modos a la Iglesia, y el cristiano debe colaborar a su acción por la lectura, el estudio, la predicación (VI).

El texto oficial se encuentra en AAS 58 (1966) 817-830.⁵

2. Novedades y aportes de Dei Verbum al pensamiento y a la vida de la Iglesia de los últimos 40 años

Dice Rino Fisichella:

“No es arriesgado afirmar que la constitución dogmática Dei Verbum es el documento más característico del Concilio Vaticano II, al menos en el sentido de que abarca todo el lapso de su preparación y celebración. Con este documento el concilio ha tratado ampliamente los grandes temas de la fe cristiana, proponiendo de ellos una lectura que representa al mismo tiempo un progreso en la enseñanza dogmática y una nueva presentación de la misma a nuestros contemporáneos.”⁶

De hecho, es la primera vez que un “Concilio” estudia las categorías fundamentales del cristianismo, esto es, la “Revelación”, la “Tradición”, la “Inspiración”. Y es la primera vez que afronta con honestidad cuestiones tan álgidas de la reflexión teológica—y que habían quedado arrinconadas desde hacía demasiado tiempo— como las relaciones entre “Escritura”-“Tradición”-“Magisterio” (y “*sensus fidei*”), la relación entre “Verdad” e “Inerrancia” de la Escritura, la “Historicidad de los Evangelios”.⁷

Siguiendo la estructura misma de la “Constitución”, señalaremos capítulo por capítulo los aportes más novedosos que, según algunos es-

5. Cf. DH 4201-4235.

6. R. FISICHELLA, “Dei Verbum”, en: *DTF* 272.

7. Aunque el producto final no conforma a todos. “Para que la versión final del documento fuese aprobada con no más de seis votos contrarios” —dice el Card. W. KASPER— “hubo que aceptar algunos acuerdos sobre diversos puntos y algunas cuestiones se dejaron en suspenso” “Es innegable que muchos aspectos quedaron en suspenso y que hubo que aceptar algunos compromisos. Con todo, no podemos hablar de un texto insatisfactorio, desequilibrado o contradictorio” (Cardenal W. KASPER, «*Dei Verbum Audiens et proclamans*» - «*Escuchar la Palabra de Dios y proclamarla con valentía*» *La constitución dogmática “Dei Verbum” sobre la Revelación*, en: http://www.deiverbum2005.org/Paper/kasper_s.pdf, 1-2.5).

pecialistas, se destacan sea por su presencia misma, sea por la manera de ser abordados, sea por los acentos peculiares.⁸

2.1. Preámbulo (DV 1)

-El Concilio está en actitud de escucha de la Palabra de Dios.⁹

-Sobre Cristo, epifanía de Dios (refiriéndose a 1Jn 1,2-3).¹⁰

2.2 Capítulo I: la Revelación en sí misma (DV 2-6)

DV 2. Naturaleza y objeto de la Revelación

-“*Placuit Deo in sua bonitate et sapientia Seipsum revelare...*” [DH 4202] en lugar de “...*placuisse eius sapientiae et bonitate, aliae eaque supernaturali via se ipsum...*” del Concilio Vaticano I [DH 3004].¹¹

-Objeto de la revelación: el “misterio” paulino en lugar de los “decreta” (Vaticano I)¹²

8. Nos basamos para este recorrido sobre todo en: R. LATOURELLE, “Apendice. Punti di novità”, en: Id., *Come Dio si rivela al mondo, Lectura commentata della Costituzione del Vaticano II sulla «Parola di Dio»*, Assisi (2000/1998), 83-88. Sólo se pretende un esbozo, no un tratamiento exhaustivo ni un comentario a la Constitución.

9. Dice el Cardenal KASPER: “Los tonos fuertes que caracterizaron el inicio de las discusiones corresponden a los tonos aun más marcados del punto de vista del contenido que señalan el inicio del texto de la Constitución. No solo eso, con estas palabras iniciales el Concilio quería resumir la esencia de la Iglesia en su doble dimensión de escucha y proclamación. [...] La Iglesia aquí se define como Iglesia que escucha, y solamente así puede ser también la Iglesia que proclama el Evangelio. El Concilio no ha logrado mantener en el resto del texto el alto nivel obtenido en esta formulación [...] A pesar de eso, incluso si la Constitución se hubiera limitado a formular esta afirmación inicial, ya habría valido la pena. Gracias a ella, de hecho, el texto puede considerarse, a pleno título, como un documento fundamental para la comprensión que la Iglesia tiene de sí misma” (W. KASPER, «*Dei Verbum Audiens et proclamans*»..., 1.2).

10. La cita de 1 Jn 1,2-3 asocia en el anuncio de la revelación el ver y el oír. Porque en Jesús, el “exégeta” de Dios (Jn 1,18) vemos y oímos a la vez a Dios. Jesús es la “teofanía de Dios”. Evocando la comunión con nosotros y nuestra comunión con Dios, el Concilio introduce un esquema central del texto, el de “la comunicación” y el del “don”: no se trata simplemente de la comunicación de verdades, sino de la autocomunicación y la autodonación personal de Dios a los hombres, que fundamenta la comunión de vida. La revelación es ya salvación, está ordenada a la vida eterna.

11. Cf. M. CHAPIN, “Vaticano I”, en *DTF* 1590-1596. Cf. N. PROVENCHER, “Modernidad”, en *DTF* 1011-1013. En la Constitución “*Dei Filius*” (DH 3004-3020) es la primera vez que un Concilio (1870) emplea el término “revelación”, y lo hace a partir de una provocación externa: el Racionalismo, lo que determinará una concepción de la revelación desde un horizonte prácticamente doctrinal, gnoseológico (modelo instructivo-teórico). “Veritas” y “auctoritas” son las claves hermenéuticas de mencionado Concilio.

12. “Quiso Dios, con su bondad y sabiduría, revelarse a Sí mismo y manifestar el misterio de su voluntad [cf. Ef 1,9]” (DV 2, DH 4202), “...plugo a su sabiduría y bondad revelar al género humano por otro camino, y éste sobrenatural, a sí mismo y los decretos eternos de su voluntad...” (DF cap. 2, DH 3004).

- Naturaleza del Revelación: palabra, diálogo, amistad.¹³
- Economía de la Revelación: en obras y palabras íntimamente unidas (dimensión histórica y sacramental).
- Centralidad de Cristo: mediador y plenitud de la revelación sobre Dios y sobre el hombre.

DV 3. Preparación de la revelación evangélica

- “Las cosas creadas” son más un “testimonio” de Dios sobre sí mismo que una “revelación”.
- Además de Dios “creador”, un Dios salvador: “camino de salvación” abierto “de lo alto” “a todos los que buscan la salvación”.

DV 4. Cristo lleva a su culmen la Revelación

- Fundamento ontológico de la función de Cristo, “plenitud” de la Revelación: Verbo eterno, Hijo del Padre.
- Realismo de la Revelación: “Verbo hecho carne”, “hombre enviado a los hombres” que “habla palabras de Dios”. Revelación con su presencia y con la manifestación de sí mismo”.
- Revelación y Encarnación: una misma realidad bajo dos aspectos. Consecuencias del realismo de la Revelación-Encarnación.
- Cristo termina, cumple y realiza la Revelación. Es la “última palabra” de la revelación.
- Doble valor del signo: confirmativo (apologético) y expresivo.

DV 5. La revelación hay que recibirla con fe

- La fe como sumisión total y libre del hombre al Dios que se revela y se dona.
- La fe como don, obra interior del Espíritu.
- La fe como experiencia.

DV 6. Las verdades reveladas

- El Vaticano II habla por vez primera de “Revelación sobrenatural”, positiva y personal (a diferencia del Concilio Vaticano I, que primero hablaba de la “revelación natural”)

13. Cf. V. MANUCCI, “La Palabra amistosa de Dios” en: Id., *La Biblia como Palabra de Dios. Introducción a la Sagrada Escritura*, Bilbao, 1997, 25-37.

- Por medio de la Revelación, Dios “ha querido manifestarse y comunicarse a sí mismo”: la Revelación es automanifestación y autodonación de Dios.

- Los “decretos” conciernen a la salvación (precisión añadida).

2.3. Capítulo II: La transmisión de la Revelación divina (DV 7-10)

Todo este capítulo constituye una novedad.

DV 7. Los apóstoles y sus sucesores, heraldos del Evangelio

- La voluntad de Dios es que la Revelación permanezca íntegra y sea transmitida a todas las generaciones.
- Así como la Revelación de Cristo se consuma por medio de sus acciones y de sus palabras, así la transmisión de la Revelación –el “Cristo total”– se realiza con el testimonio concreto de los apóstoles: la predicación, el testimonio, las instituciones, los ritos, esto es, la Tradición.
- La transmisión sucede, por inspiración del Espíritu, también con el depósito escrito de la Buena Noticia.
- Tradición y Escritura son dos formas de una única Revelación.

DV 8. La sagrada Tradición¹⁴

- En sentido activo (acción de transmitir) y pasivo (lo transmitido)
- La Tradición es al mismo tiempo oral y real (doctrina, vida, culto). La Iglesia transmite todo lo que ella es y todo en lo que ella cree.
- Se subraya un aspecto dinámico de la Tradición. Se habla de “maduración” de la herencia transmitida.
- Se mencionan diversos factores que concurren para el progreso continuo¹⁵: la meditación y el estudio de los fieles – la experiencia vivida de las cosas espirituales (con la inteligencia sapiencial que de ello mana) –

14. S. PIÉ I NINOT, “La transmisión del testimonio apostólico «la Escritura en la Iglesia» o principio católico de Tradición”, en: Id., *La Teología fundamental. “Dar razón de la esperanza”* (1Pe 3, 15), Salamanca, 20014, 591s. A. DULLES, “La tradición como fuente teológica”, en: Id., *El oficio de la teología. Del símbolo al sistema*, Barcelona, 2003, 105-123. C. APARICIO VALLS, “La tradición según Dei Verbum y su importancia en la teología ecuménica actual, *Gregorianum* 86,1 (2005), 163-181.

15. Para evitar ambigüedades cabe precisar que no es la Tradición apostólica lo que se desarrolla sino que se va logrando una percepción cada vez más profunda de la realidad y de las palabras transmitidas. A través de los siglos, bajo el impulso del Espíritu, en el marco de la Tradición, la Iglesia no deja de tender hacia la plenitud de la verdad.

la predicación de aquellos que han recibido por medio del episcopado el carisma de enseñar: catequistas, pastores, teólogos.

-Testigos de la Tradición: los Padres de la Iglesia, la práctica de la Iglesia, la vida de los santos.

-Se subraya la importancia de la Tradición en relación con la Escritura.

-La Tradición hace conocer a la Iglesia el canon de las Escrituras.

DV 9. Mutua relación entre la Tradición y la Escritura¹⁶

-La DV –como ya antes el Concilio Vaticano I– evita el problema del contenido material de cada una, salvo en lo que se refiere al “canon” de los libros inspirados, conocido por medio de la Tradición.

-Tradición y Escritura estrechamente unidas y en relación mutua: motivos.

- Tradición y Escritura, ambas Palabra de Dios. Exclusión del principio “sola Escritura”.

DV 10. Relación de una y otra con toda la Iglesia y con el magisterio

-La única Palabra de Dios revelada a la Iglesia entera.

-El Magisterio, único intérprete auténtico de esta Palabra.

- El Magisterio no está por encima de la Palabra, sino a su servicio (ministra)

2.4. Capítulo III: Inspiración divina de la Sagrada Escritura y su Interpretación (DV 11-13)

DV 11. La inspiración y la verdad de la Sagrada Escritura

-La fe en la inspiración forma parte del depósito apostólico. La inspiración es el fundamento de la canonicidad de los libros sagrados.

-La inspiración no es un dictado. Dios es autor en su nivel correspondiente y propio: su acción es trascendente y se coordina exactamente con una actividad humana que tal acción suscita y dirige.

-Los hagiógrafos son verdaderos autores en su nivel propio y correspondiente.

16. F. ARDUSSO, “La tradición y la Sagrada Escritura”, en: Id., *Magisterio eclesial. El servicio de la Palabra*, Madrid, 1997, 32-51.

-Se abandona la problemática de la inerrancia. El punto de vista específico de la mirada bíblica es la salvación. Por eso, la “verdad” de la Sagrada Escritura está en el hecho que Dios “hizo consignar en dichos libros para salvación nuestra” (DH 4216)

-La “verdad” de la Escritura, garantizada por la inspiración, coincide con la “verdad” de la Revelación.

DV 12. Cómo hay que interpretar la Sagrada Escritura

-La finalidad de la interpretación: investigar lo que los hagiógrafos han querido significar y discernir el contenido divino manifestado por sus palabras.

-La importancia de los géneros literarios para descubrir la intención de los hagiógrafos.

-La insuficiencia de la crítica literaria e histórica: es necesario integrar la interpretación teológica.

-Principio básico: “La Escritura se ha de leer e interpretar con el mismo Espíritu con que fue escrita” (DH 4219). En concreto, la interpretación debe estar atenta a la unidad orgánica de la Escritura, a la Tradición viva de la Iglesia, a la analogía de la fe.

-Los roles de los exégetas y del Magisterio.

2.5. Capítulo IV: El Antiguo Testamento (DV 13-16)

La DV tiene un capítulo enteramente dedicado al Antiguo Testamento.

-¿Por qué estudiar el Antiguo Testamento? Por su valor y por su significado (DV 14)

-Distinción entre economía de la salvación y los libros que preanuncian, narran y explican tal economía (DV 14 y 15).

-El Concilio pone en evidencia la unidad de los dos Testamentos (DV 16)

-Novedad: los libros del Antiguo Testamento “incorporados a la predicación evangélica, alcanzan y muestran su plenitud de sentido en el Nuevo Testamento ...y a su vez lo iluminan y lo explican” (DV 16; DH 4223)

2.6. Capítulo V: El Nuevo Testamento (DV 17-19)

Este capítulo, como toda la Constitución, se preocupa de enlazar los escritos del Nuevo Testamento con la Palabra del Dios vivo.

-La Revelación como epifanía de Dios en Jesucristo “con palabras y obras” (DV 17)

-Este misterio, escondido en el tiempo, ha sido revelado por el Espíritu Santo a “los apóstoles y profetas” para que prediquen el Evangelio – susciten la fe en Cristo – congreguen a la Iglesia (DV 17).

-La superioridad de los Evangelios respecto del resto de las Escrituras en cuanto “testimonio principal de la vida y la doctrina de la Palabra hecha carne” (DV 18; DH 4225).

-El evangelio “cuádruple” y su “origen apostólico”(DV 18).

-La historicidad de los Evangelios es afirmada “sin dudar” (DV 19).¹⁷

-El Concilio reconoce que existe una historia de la formación de los evangelios, con tres fases principales (DV 19).

2.7. Capítulo VI: La Sagrada Escritura en la vida de la Iglesia (DV 20-26)

DV 21. La Iglesia venera las Sagradas Escrituras

-La única mesa de la Palabra de Dios y del cuerpo de Cristo.

-Se acentúa la potencia de la Palabra de Dios.

DV 22. Se recomiendan las traducciones bien cuidadas

-“Los fieles han de tener fácil acceso a la Sagrada Escritura” (DH 4229)

-Se tiene en cuenta la posibilidad de realizar traducciones “en colaboración con los hermanos separados” (DH 2429).

DV 23. Deber apostólico de los católicos doctos

-Esfuerzo de investigación y finalidad pastoral: exégesis integral.

-Anima a que se multipliquen los ministros de la Palabra

-Reitera la idea de DV 21 de la Escritura como “alimento” del pueblo de Dios: “que alumbré el entendimiento, confirme la voluntad, encienda el corazón en amor a Dios” (DH 4230)

17. DV 19 hace suyas las afirmaciones principales de la Instrucción “Sancta Mater Ecclesia” de la PCB de abril de 1964 (AAS 56, 1964, 712-718). Se trata de documentos kerygmáticos con implicaciones históricas, es decir, se trata de “predicaciones” que anuncian acontecimientos significativos y que han sido escritos a la luz del acontecimiento pascual, por inspiración del Espíritu Santo. No se trata de una narración neutra de eventos pasados.

DV 24. Importancia de la Sagrada Escritura para la teología

-Teología, Tradición y Escritura: “La teología se apoya como en un cimiento perdurable, en la Sagrada Escritura unida a la sagrada Tradición” (DH 4230).

-Porque la sagrada Escritura contiene la Palabra de Dios y es realmente Palabra de Dios “debe ser el alma de la teología” (DH 4230).

-Se destaca el puesto privilegiado de la “homilía”.

DV 25. Se recomienda la lectura de la Sagrada Escritura

-Se exhorta a todos los fieles la lectura asidua de la Escritura, acompañada de la oración “para que se realice el diálogo de Dios con el hombre”.

-Cuidado por elaborar ediciones con notas explicativas apropiadas.

3. Un final abierto. A propósito del *sensus fidelium* como criteriología de la evolución del dogma. Una Eclesiología de comunión, un modelo de transmisión de la Revelación (DV 8)¹⁸

El siglo XX ha sido testigo, por muchas razones, de un giro decisivo para la humanidad entera. El discurso teológico no podía dejar de verse afectado e impelido a repensar profundamente desde sus bases fundamentales hasta sus mínimas aplicaciones. Para la teología católica, el Concilio Vaticano II fue el acontecimiento emblemático que dividió las aguas y marcó el ritmo y los tonos del proceso reflexivo de *aggiornamento* que se vislumbraba ya como inevitable. Se erigió tanto en un punto de llegada, al que convergían vientos frescos de renovada reflexión (movimiento litúrgico, bíblico, retorno a las fuentes, teología del laicado, teología de las realidades terrenas) como en un (no fácil) punto de partida movilizador, donde todo era sometido implacablemente a un replanteo radical.

El Concilio Vaticano II, más allá de lograrlo satisfactoriamente o no, quiso ser una honesta formulación de lo que la Iglesia, en una atenta escucha

18. Z. ALSZEGHY, “El sentido de la fe y el desarrollo dogmático”, en: R. LATOURELLE (ed.), *Vaticano II...*, 105-116. D. VITALI, *Sensus fidelium. Una funzione ecclesiale di intelligenza della fede. Dissertatio ad doctoratum (PUG)*, Brescia, 1993. Id., “Universitas fidelium in credendo falli nequit (LG 12. Il *sensus fidelium* al concilio Vaticano II, *Gregorianum* 86,3, 2005, 607-628. F. ARDUSSO, “La totalidad de los fieles no puede equivocarse en la fe”, en: Id., *Magisterio eclesial. El servicio de la Palabra*, Madrid, 1997, 52-74. S. PIÉ-I-NINOT, “Sentido de la fe”, en: *DTF* 1348-1351.

de la Palabra en el Espíritu (pero también de la historia contemporánea y de los signos de los tiempos) comprendía y decía acerca de sí misma. Muchos sabios investigadores coinciden ampliamente en afirmar que uno de los puntos característicos de la identidad del replanteo teológico conciliar fue la re colocación del tema eclesiológico “pueblo de Dios” en todos los documentos claves. También en *Dei Verbum*. En este marco, la categoría *sensus fidelium* sin duda expresa de un modo claro un aspecto fundamental del modo de la fe del pueblo de Dios y de su participación (¿activa?) en la función profética (¿sacerdotal?) de Cristo. Un gran especialista insistía hace muy poco en afirmar que la recepción de la categoría *sensus fidelium* es un modo privilegiado de verificar la efectiva recepción del Concilio Vaticano II.¹⁹

Dada la estrechísima conexión del tema *sensus fidelium* con la fe (de allí con la Revelación, de allí con la transmisión de la Revelación, de allí con la inteligencia eclesial de la Revelación, de allí con el Magisterio...), aparece como un punto íntegramente abarcador. La Constitución *Dei Verbum*, en su número 8, reconoce concretamente que el *sensus fidelium*, junto a la teología y al magisterio, cumple una función específica en “el crecimiento de la Tradición apostólica”²⁰. Lamentablemente no termina de dejar claro cuál es esa función y, sobre todo, cómo se articula ese “sentido de fe de los fieles” con la función magisterial.²¹

El período post-conciliar sorprendentemente, no parece mostrar una seria inquietud por aclarar esta álgida cuestión (que tocaría esencialmen-

te a una posible reconfiguración de una función atribuida casi exclusivamente al magisterio de la Iglesia en la inteligencia de la fe, al problema teológico del disenso y la consiguiente contraposición entre magisterio y teología).²² Más bien todo parecería indicar que el tema se fue debilitando y perdió fuerza en la vida de la Iglesia postconciliar, terminando por oscurecer, en lugar de iluminar, la tercera función interpretativa indicada en DV 8 y el vínculo dinámico y fecundo que debería existir entre teología, magisterio y *sensus fidelium*.²³

Acoger la doctrina del *sensus fidelium* significa reconocer y promover un rol positivamente activo del pueblo de Dios. La doctrina del *sensus fidelium* y el modelo de Iglesia-pueblo-de-Dios son correlativos. Un modelo de pueblo que se sabe enriquecido en la diversidad, donde existen distintas funciones y ministerios, y en el que estamos llamados a aprender a convivir, sin dejar de crecer en comunión.

CLAUDIA MENDOZA

02-11-2005

19. “Uno dei temi sicuramente più forti è quello del *sensus fidelium*, perché esprime in modo chiaro la partecipazione attiva alla funzione profetica di Cristo, segnando il tramonto della distinzione unilaterale tra magisterio e fedeli, *Ecclesia docens* de *Ecclesia discens*, che aveva sempre più caratterizzato in senso restrittivo la teologia e l’esperienza di chiesa del secondo millennio. Così la ricezione del *sensus fidelium* può dirsi un termine privilegiato di verifica ...della effettiva ricezione del concilio” (D. VITALI, “Universitas fidelium in credendo falli nequit” [LG 12].., 617).

20. “Esta tradición apostólica va creciendo en la Iglesia con la ayuda del Espíritu Santo; es decir, crece la comprensión de las palabras e instituciones transmitidas cuando los fieles las contemplan y estudian repasándolas en su corazón ...y cuando comprenden internamente los misterios que viven, cuando las proclaman los obispos, sucesores de los apóstoles en el carisma de la verdad. La Iglesia camina a través de los siglos hacia la plenitud de la verdad, hasta que se cumplan en ella plenamente las Palabras de Dios. ...Así Dios, que habló en otros tiempos, sigue conversando con la Esposa de su Hijo amado; así el Espíritu Santo, por quien la voz viva del Evangelio resuena en la Iglesia, y por ella en el mundo entero, va introduciendo a los fieles en la verdad plena y hace que habite en ellos intensamente la palabra de Cristo...” (DH 4209-4211).

21. “A lo largo de toda la constitución, la palabra ‘fiel’ –empleada ocho veces en sentido estricto y otras ocho con expresiones análogas, vgr.: ‘hijos de la Iglesia’– se toma en un contexto en el que el creyente es objeto de la acción de la jerarquía o sujeto de deberes. Así, por ejemplo, se dice que es ‘alimentado, instruido, informado, exhortado...’. El laico ve que se le atribuye una función receptora de la Palabra instituida, de alumno y de aprendiz necesitado” (G. DEFOIS, “La Constitution Dei Verbum et les fonctions sociales de l’Ecriture”, *RechScRel*, 1975, 478).

22. Hecho tanto más sorprendente si se recuerda que apenas doce años antes de la apertura del Concilio Pío XII había proclamado el dogma de la “Asunción de María” apoyándose –como antes Pío IX al definir el dogma de la “Inmaculada Concepción de María– en el “(perpetuus) *sensus Ecclesiae*” atestiguado por la Iglesia universal, habitada por el Espíritu de la verdad que la conduce infaliblemente al conocimiento de las verdades reveladas. Esta solemne proclamación había encendido en la etapa preconiliar un movimiento de intenso estudio que tenía en el *sensus fidelium* su centro de interés.

23. Los documentos magisteriales post-conciliares han mencionado poco el tema del *sensus fidelium*. Cabe resaltar que el nuevo Código de Derecho canónico no menciona el *sensus fidelium* ni en el libro II sobre el pueblo de Dios ni en el libro II sobre el “*munus docendi*” (cf. D. Vitali, “Universitas fidelium in credendo falli nequit” [LG 12].., 618). Además del CCE (91-93; 99; cf. 785; 889; 67), el *sensus fidelium* sólo aparece explícitamente considerado en dos documentos de la Congregación para la Doctrina de la Fe: “*Mysterium Ecclesiae*” de 1973 y “*Donum veritatis*” de 1990. Ambos documentos –surgidos en sendos momentos particularmente áspersos de disenso– manifiestan preocupación por una lectura ideológica del *sensus fidelium* tendiente a contestar la autoridad del magisterio en nombre de una especie de dimensión magisterial de la teología y reivindicando también una suerte de autoridad doctrinal de los fieles (cf. los números monográficos de *Concilium*: 17, 1981/8: “Chi ha la parola nella chiesa?”, y 21, 1985/4: “Autorità dottrinale dei fedeli”). El clima de enfrentamiento no favoreció ni contribuyó al necesario esclarecimiento de esta importante cuestión. Parecía más importante discutir quien prestaba “voz” al pueblo y no quién lo escuchaba competente y reverentemente.